**INVITACIÓN PÚBLICA N°. 055-CMC-2024**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA**
(Artículo 94, Ley 1474/2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

Puerto Triunfo, julio 11 de 2024

**Referencia:** Invitación a presentar propuesta técnico-económica

El Municipio de Puerto Triunfo, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta técnica-económica para la **INVITACIÓN pública N°. 055-CMC-2024**, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, para llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto es **"SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".** siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

**1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**
Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

***La persona natural deberá acreditar el certificado de registro mercantil vigente, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, con mínimo 1 año de haber sido constituida.***

***La persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, con mínimo 1 año de haber sido constituida.***

La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el proponerte cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante Legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse en sobre cerrado en el cual se hará constar el **(I)** nombre del proponente, **(II)** dirección comercial, **(III)** correo electrónico de notificación, **(IV)** objeto de la convocatoria y **(V)** fecha, dirigidos a la entidad contratante.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**OBJETO: *"SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA".***

**2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL SISTEMA UNSPSC:**

| CODIGO | DESCRIPCION |
|---|---|
| 48101711 | Dispensadores de agua embotellada o accesorios |
| 24111509 | Bolsas de agua |
| 30241601 | Tarima y accesorios de la tribuna |
| 11161701 | Textiles de algodón de tejido simple |
| 90101600 | Servicio de banquetes y catering |
| 20102301 | Transporte de Personal |
| 81141601 | *logística* |
| 90101600 | Servicios de banquetes y catering |

**3. OBLIGACIONES**

**3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| Item | Detalle | Cant. |
|---|---|---|
| 1 | Refrigerio consistente en sanduche con carnes frías, quesillo y vegetales con jugo en caja | 250 |
| 2 | Bolsa con agua de 300 ml | 500 |
| 3 | Ambientación del espacio (placa polideportiva) con bombas de colores de la bandera, bandera de Colombia, y decoración de mesa principal | 1 |
| 4 | Servicio de maestro de ceremonia para 2,0 hr | 1 |
| 5 | Impresión de resoluciones en papel especial a full color para condecoraciones | 10 |
| 6 | Medalla de condecoración con el escudo del municipio y fella en la parte de atrás de la misma, con cinta verde y blanca, en estuche de gamuza. | 10 |
| 7 | Materiales para elaborar silleteros alusivos al 20 de julio en ramos de flores artificales | 70 |
| 8 | Servicio de perifoneo por hora en el área urbana. incluye jingle | 4 |
| 9 | *Pliegos de papel seda de colores de la bandera de Colombia* | 80 |

**4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos en el sitio y lugar dispuesto por el supervisor, según las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.

- Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
- Entregar los elementos de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor para el desarrollo del contrato.

**4.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**
La entrega a realizar por parte del contratista será en el Municipio de Puerto Triunfo área rural, Departamento de Antioquia.

**5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: El** Municipio de Puerto Triunfo cuenta con el rubro presupuestal y el cdp No. 586 del 11/07/2024.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:** El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **DOCE MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($12.030.000)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | VR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Refrigerio consistente en sanduche con carnes frías, quesillo y vegetales con jugo en caja | 250 | $ 12.000 | $ 3.000.000 |
| 2 | Bolsa con agua de 300 ml | 500 | $ 400 | $ 200.000 |
| 3 | Ambientación del espacio (placa polideportiva) con bombas de colores de la bandera, bandera de Colombia, y decoración de mesa principal | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| 4 | Servicio de maestro de ceremonia para 2,0 hr | 1 | $ 250.000 | $ 250.000 |
| 5 | Impresión de resoluciones en papel especial a full color para condecoraciones | 10 | $ 10.000 | $ 100.000 |
| 6 | Medalla de condecoración con el escudo del municipio y fella en la parte de atrás de la misma, con cinta verde y blanca, en estuche de gamuza. | 10 | $180.000 | $ 1.800.000 |
| 7 | Materiales para elaborar silleteros alusivos al 20 de julio en ramos de flores artificales | 70 | $ 12.000 | $ 840.000 |
| 8 | Servicio de perifoneo por hora en el área urbana. incluye jingle | 4 | $ 60.000 | $ 240.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Pliegos de papel seda de colores de la bandera de Colombia | 80 | $ 500 | $ 40.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 12.030.000** |

**6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con las verificaciones previas de los costos del mercado por medio de dos cotizaciones de personas del gremio que se dedican a prestar este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar.

| ITEM | COTIZANTE | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | MAROLIN DAYAN HERNANDEZ QUINCHIA | $12.030.000 |
| 2 | SINTEP SAS | $ 12.550.000 |

**6.2. FORMA DE PAGO:**

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del: El Municipio cancelará a través de único pago, que estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo final y liquidación, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

**Parágrafo**: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente.

| Retenciones | Deducciones |
|---|---|
| La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. | Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a: |
| La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado. | Estampilla pro cultura 2% |
| | Estampilla pro adulto mayor 4% |
| | Tasa pro deporte 2,5% |

**7. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.**

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si la propuesta se ajusta a la oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó

en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

| DOCUMENTOS JURÍDICOS | CUMPLE | NO CUMPLE | HABILITADO | NO HABILITADO |
|---|---|---|---|---|
| Carta de presentación de la propuesta | | | | |
| Certificado de existencia y Representación legal. (*si es persona jurídica*) Actividades económicas | | | | |
| Certificado de registro mercantil. (*si es persona natural*) Actividades económicas | | | | |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural según el caso. | | | | |
| Copia del RUT. (Para la persona jurídica RUT de la persona jurídica y del representante legal) | | | | |
| Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso). | | | | |
| Certificado de antecedentes fiscales. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso). | | | | |
| Certificado de antecedentes judiciales. (Del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso) | | | | |
| Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal y/o Certificación expedida por el Contador público de la persona natural o jurídica. | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Experiencia exigida | | | | |
| Póliza Seriedad de la Oferta | | | | |
| Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. | | | | |

-. Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación.

-. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso el objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades del objeto de la presente selección pública.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

-. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)
Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

-. Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de

su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

-. Certificado de responsables fiscal.
La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.
La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes judiciales.
La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co.

-. Certificado de medidas correctivas.
La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en la página web www.policia.gov.co.

-. Certificado de experiencia.
El proponente deberá acreditar una experiencia consistente en haber suscrito al cierre de la presente invitación, un contrato relacionado con LA LOGÍSTICA DE EVENTOS, equivalente al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto official, ejecutados con entidades publicas.

**8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR DE PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS |
|---|---|---|
| Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública. | 11/07/2024 | www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentación de observaciones a la invitación pública y plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes. | 12/07/2024 hasta las 12:00 horas | www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a las Observaciones y expedición de adendas y Publicación de aviso para limitar o no el proceso a Mipymes. | 12/07/2024 hasta las 14:30 horas | www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para entregar propuestas y cierre del proceso, audiencia de recepción de ofertas y apertura de sobres. | 15/07/2024 a las 14:30 horas | www.colombiacompra.gov.co<br>Oficina de Contratación<br>Calle 10 Nº. 10-71, Palacio Municipal |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación y verificación de las propuestas. | 15/07/2024 a las 15:00 horas | Oficina de Contratación Municipal. Calle 10 Nº. 10-71, Palacio Municipal www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación y traslado informe de evaluación. | 15/07/2024 a las 16:00 horas | www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de verificación | 16/07/2024 a las 16:00 horas | Oficina de Contratación Municipal. Calle 10 Nº. 10-71, Palacio Municipal www.colombiacompra.gov.co |
| Termino para subsanar | 16/07/2024 a las 16:00 horas | Oficina de Contratación Municipal. Calle 10 Nº. 10-71, Palacio Municipal www.colombiacompra.gov.co |
| Comunicación de la aceptación de la oferta y Respuesta a las observaciones a la evaluación | 16/07/2024 o dentro de los tres días hábiles siguientes. | www.colombiacompra.gov.co |

**VALIDES DE LA OFERTA 60 DIAS.**

**Expedición de adendas:** Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando hubiere lugar a aclarar el contenido de la invitación, modificar el cronograma, o cuando el interés público así lo indique.

**9. Factor de selección:** De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

**10. Factores de desempate:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la administración aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**11. CONTRATO**

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución total del contrato será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

**12. LUGAR DE EJECUCIÓN:** la entrega se realizará en el Municipio de Puerto Triunfo, de acuerdo con los destinos del servicio.

**13. FORMA DE PAGO**: El Municipio cancelará a través de único pago, que estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo final y liquidación, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

***Parágrafo***: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente.

| **Retenciones** | **Deducciones** |
|---|---|
| La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. | Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a: |
| La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. | Estampilla pro cultura 2% |
| Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado. | Estampilla pro adulto mayor 4% |
| | Tasa pro deporte 2,5% |

**14. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 d**el Decreto 1082 de 2015 "*La* Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por tanto, en la presente adquisición la Administración estima la exigencia de las siguientes garantías:

| **Amparo** | **Suficiencia** | **Vigencia** |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | 10% del valor del presupuesto | Tres (03) meses |
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas |

A su vez, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

**15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**: Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

a). Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b). Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.

c). Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta.

d). Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.

e). Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma persona natural, jurídica o por una interpuesta.

f). Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
i). Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.
j).Cuando no presente la garantía de seriedad del proceso correspondiente.

**16. DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no lograrse la habilitación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

**17. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**: El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.
En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.
En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.
Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

**18. LUGAR ELECTRONICO DE CONSULTA:** En el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II

**19. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato que se genere estará a cargo de la **secretaria de Gobierno** del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

**20. Convocatoria Limitada a Mipyme:**
Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO***. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
5. De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
6. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.
7. Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

**21. OFERENTE ÚNICO**

El municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

**22. Indemnidad:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

**23. Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

**24. Sanción penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

**25. Caducidad:** Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

**ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS